

## **El Ministerio de Fomento presenta el nuevo anteproyecto de modificación de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres**

*Irún, a 05 de junio de 2012.*

***Un nuevo proyecto de modificación de la Ley de Ordenación de Los Transportes Terrestres. Habrá que valorar adecuadamente qué es lo que piensa el sobre él.***

En fechas pasadas el ministerio dirigido por la ministra Ana Pastor ha presentado un nuevo anteproyecto de ley para modificar la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y adaptarlo a las necesidades reales del sector.

Presenta una serie de modificaciones interesantes que se deberán tener en cuenta si el anteproyecto sale adelante. Los más significativos son los siguientes:

- ✓ Se suprime el principio básico de que los precios que se perciben por los servicios de transporte deben cubrir la totalidad de los costes de transporte de la empresa para fomentar la seguridad y la calidad en el transporte de mercancías. Eso parece querer decir que se autoriza a ofrecer servicios por debajo de coste... Esta supresión no afecta al transporte de viajeros.
- ✓ La competencia de las juntas arbitrales se incrementa pudiendo resolver litigios de hasta 12.000 €.
- ✓ Se pretenden eliminar los requisitos para poder efectuar transportes de mercancía por carreteras en vehículos que tengan una masa máxima admisible de 3.500 kilogramos. Es decir, que no será necesario disponer de capacitación de transportista ni visarla cada dos años. ¿Podría provocar un incremento de pequeños autónomos con su furgoneta que fueren a trabajar bajo costo todavía más?.
- ✓ A partir de la aprobación del anteproyecto, tanto empresas de transporte como autónomos deben de disponer de un local físico para ejercer la actividad, además de disponer de equipamiento informático y firma electrónica. ¿Qué ocurrirá con aquellos autónomos mayores que no han tenido la oportunidad de prepararse tecnológicamente hablando?.
- ✓ Las infracciones muy graves en materia de transporte implicarán la pérdida de la honorabilidad, requisito imprescindible para disponer de la capacitación de transportista. Esto obligará a que la empresa tenga que cambiar de gestor durante un año mientras dure la pérdida de la honorabilidad.

- ✓ Lo mismo ocurrirá si la empresa presenta un concurso de acreedores o se encuentra en situación de insolvencia. Se perderá la capacidad económica que exige el título habilitante.
- ✓ Para los transportes de mercancías propias complementarias a la actividad principal, se deberá llevar encima documentación acreditativa del origen y destino de la mercancía, así como de la relación laboral del trabajador. A ver si así se elimina el cierto intrusismo que existe al hacer esos portes “ya que paso por la puerta de tu cliente, te lo llevo a tu nave y me das unos eurillos...”
- ✓ La no comunicación del cambio de domicilio social de la empresa dará lugar a una sanción muy grave en materia de transportes.

En fin, que ya veremos en qué se traduce este anteproyecto en el futuro.

Puede ver otras noticias nuestras en:

<http://www.jpisla.es>

Desde JP. Isla Asesores y Consultoría Logística estamos preparados para ayudar a las empresas a la hora de asumir sus nuevos retos logísticos, tanto en lo que respecta a formación como en aquello que respecta a asesoramiento, diseño de procesos logísticos, análisis de costes, etc.

Nuestra área de actuación abarca la cadena de suministro en su totalidad:

- ✓ Aprovisionamiento y compras.
- ✓ Planificación de la producción.
- ✓ Gestión de almacenes.
- ✓ Transporte y distribución.
- ✓ Subcontratación de procesos logísticos.
- ✓ Etc.

No dude en ponerse en contacto con nosotros para comentarnos sus problemas y le prepararemos una propuesta personalizada y en detalle sin ningún compromiso.

Puede contactarnos en el teléfono: 629347063, o en el correo electrónico: [info@jpisla.es](mailto:info@jpisla.es). Visite nuestra página web: [www.jpisla.es](http://www.jpisla.es).

